
**Reglamento interno para estudiantes del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería,
mención Ciencia de los Materiales, de la Universidad de Chile**

El reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile rige a todo el estudiantado incluyendo tesis, estableciendo sus derechos y deberes. Cada tesista debe conocer y observar el Decreto Universitario N°003947¹. Como complemento a este reglamento general, el programa define el presente reglamento interno.

1. Información General

- a) Cada estudiante debe conocer el perfil de egreso del doctorado y las normativas específicas asociadas al programa, y debe conocer las autoridades tanto del programa como de la escuela de postgrado. Esta información es pública y está disponible en la página web de la Escuela de Postgrado y Educación Continua².
- b) Cada estudiante debe conocer los cursos obligatorios y electivos que se dictan en el programa, además de las diversas líneas de investigación declaradas por el programa y publicadas en su página web.
- c) Cada estudiante debe regir su desempeño siguiendo la declaración de Singapur¹.

2. Reporte anual de actividades

- a) Cada estudiante activo en el programa que se encuentre desarrollando su tesis deberá preparar un reporte anual con las actividades realizadas y la planificación de actividades para el año siguiente, el que deberá presentarse a la coordinación del programa. El reporte debe estar visado con la firma del profesor guía.
- b) El reporte debe contener al menos:
 - Actividades académicas realizadas (estadías, asistencia a reuniones científicas, publicaciones).
 - Principales resultados obtenidos y grado de avance de los objetivos del proyecto de tesis.
 - Planificación del año siguiente.
- c) Quien no entregue el reporte anual no podrá inscribir cursos en el semestre siguiente, hasta que se cumpla la entrega respectiva.

3. Avances de tesis

- a) Una vez aprobado el proyecto de tesis cada estudiante deberá presentar 2 avances ante la Comisión Evaluadora de Tesis.
- b) El avance estará constituido por la entrega de un informe cuando se cumpla el primer y segundo año desde la fecha de aprobación del proyecto de tesis. Dicho informe debe haber sido revisado y visado por el/la profesora guía. Una vez enviado dicho informe a la Comisión Evaluadora se coordinará la presentación respectiva.

¹ Disponible en la página web del programa: <https://uchile.cl/i6290>

² <https://ingenieria.uchile.cl/escuela-postgrado>

- c) Quien no entregare en la fecha del informe de avance, no podrán inscribir cursos en el semestre siguiente.

4. Apoyo financiero para el desarrollo del proyecto de tesis

- a) El programa cuenta con recursos para asistencia a estadías y pasantías en el extranjero para tesistas, por un máximo de \$1.500.000 por estudiante durante su permanencia en el Programa, sujeto a disponibilidad presupuestaria. También se apoya la asistencia a congresos nacionales, e internacionales siempre que este último esté asociado a una pasantía internacional.
- b) Los ítems por cubrir son complementarios tanto al financiamiento de becas ANID y, a los que pueda financiar quien actúa como guía de tesis.
- c) Las solicitudes de financiamiento se deben dirigir al comité a través de la coordinación, presentando la siguiente información según corresponda a la actividad:
- Objetivos y justificación de cómo tributa al proyecto de tesis
 - Carta de aceptación del trabajo o invitación del lugar de la pasantía
 - Presentación de los montos detallados del viaje y cuáles se espera financiar con los fondos del programa
- d) Las solicitudes de financiamiento serán aprobadas por el comité y podrán ser adecuadas según los recursos disponibles para el programa.
- e) Las solicitudes deben hacerse al menos 3 meses antes del viaje para poder realizar los trámites previos.

Revisado por Comité Académico

12 de marzo, 2024.